



Informe Aseguramiento Independiente

Hemos sido contratados por la Administración de Aguas Andinas S.A. (en adelante la Compañía), para informar y entregar una conclusión de seguridad limitada independiente con respecto a si la evaluación de los contenidos ASG del Reporte Integrado 2023 de Aguas Andinas S.A. está en cumplimiento con el Estándar para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de GRI y de SASB en todos sus aspectos significativos bajo ISAE 3000 (en adelante “el Informe”) para el año terminado el 31 de diciembre de 2023.

Contenidos ESG del Reporte Integrado 2023 cubiertos por este encargo de aseguramiento limitado son:

Indicadores asegurados Estándar GRI				
2-1	2-16	201-2	303-5	401-1
2-2	2-17	201-3	304-2	401-2
2-3	2-18	201-4	305-1	401-3
2-4	2-19	204-1	305-2	404-1
2-5	2-20	205-1	305-3	404-2
2-6	2-22	205-2	305-4	404-3
2-7	2-23	205-3	305-5	405-1
2-8	2-24	206-1	305-6	405-2
2-9	2-25	302-1	305-7	406-1
2-10	2-26	302-3	306-1	414-2
2-11	2-27	302-4	306-2	415-1
2-12	2-28	303-1	306-3	416-1
2-13	2-29	303-2	306-4	416-2
2-14	2-30	303-3	306-5	418-1
2-15	201-1	303-4	308-2	

Responsabilidades de la Compañía

La Compañía confirma que la parte responsable por el Reporte Integrado 2023 y la información de dicho Reporte es la Subgerencia Relaciones con Inversionistas.

Nuestro trabajo se ha realizado sobre la base de que la Compañía reconoce y entiende que la Gerencia del Área son responsables de:

- La presentación de los Indicadores ESG del Reporte Integrado 2023 incluidos en el trabajo, esté en cumplimiento con el Estándar para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de GRI y de SASB.
- La preparación y presentación razonable de la afirmación que señala que los contenidos del Reporte Integrado 2023 incluidos en el trabajo está en cumplimiento con el Estándar para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de GRI y de SASB.



- (c) El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno que la Gerencia General y la Gerencia del área determinan que es necesario para permitir el cumplimiento con estándar GRI y SASB y que esté exenta de incumplimientos, ya sea causado por fraude o error.
- (d) La prevención y detección de fraude, y de identificar y asegurar que la Compañía cumple con las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades.
- (e) El proceso para asegurar que la Subgerencia Relaciones con Inversionistas, el personal involucrado en la preparación y presentación de la información del Trabajo de Aseguramiento cuentan con el entrenamiento adecuado, los sistemas están adecuadamente actualizados y que cualquier cambio en la información pertinente sobre el Trabajo de Aseguramiento incluye todas las unidades de negocios significativas.
- (f) Esta responsabilidad también incluye informarnos sobre cualquier cambio en las operaciones de la Compañía desde el 1 de enero de 2023 y a la fecha de la emisión de nuestra conclusión.

Responsabilidad del Profesional de Aseguramiento

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de aseguramiento de seguridad limitada independiente sobre si los Contenidos ESG del Reporte Integrado incluidos en el Trabajo de Aseguramiento están en cumplimiento con el Estándar para la elaboración de Informes de Sostenibilidad del GRI y de SASB en todos sus aspectos significativos bajo ISAE 3000.

Hemos cumplido con la independencia y otros requisitos éticos del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que se fundamenta en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional e implementamos procedimientos de control de calidad que sean aplicables al trabajo individual de acuerdo con los requerimientos de la Norma Internacional para el Control de la Calidad 1: "Control de Calidad para las Firmas que Realizan Auditorías y Revisiones de Información Financiera Histórica, y Otros Trabajos de Aseguramiento y Servicios Relacionados (ISQC 1)" y planificamos y realizamos nuestro trabajo para obtener una conclusión de seguridad limitada independiente. Con base en lo anterior, confirmamos que hemos ejecutado este encargo para Aguas Andinas S.A. de manera independiente y libre de conflictos de interés.

El alcance de un encargo de aseguramiento de seguridad limitada independiente es sustancialmente inferior al de un encargo de aseguramiento razonable, y por lo tanto la seguridad proporcionada es también menor.

Los procedimientos que realizamos se basan en nuestro juicio profesional e incluyeron consultas, observación de procesos, análisis de documentación, procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo que se describen a continuación:

- Entrevistamos a personal clave de la Subgerencia Relaciones con Inversionistas de Aguas Andinas S.A., con objeto de evaluar el proceso de elaboración, definición de su contenido y los sistemas de información utilizados del Trabajo de Aseguramiento.
- Verificamos de los datos incluidos en el Trabajo de Aseguramiento a partir de la documentación de respaldo proporcionada por la administración. Sin embargo, nuestros procedimientos no incluyeron el testeado de los datos en los que se basan las estimaciones o desarrollar por separado nuestras propias estimaciones contra las cuales evaluar las de Aguas Andinas S.A.



- Analizamos de los procesos de recopilación y de control interno de los datos cuantitativos reflejados en el Trabajo de Aseguramiento.
- Verificamos de la fiabilidad de la información utilizando procedimientos analíticos y pruebas de revisión en bases a muestreos y revisión de cálculos mediante re-cálculos.
- Revisamos la redacción y revisamos la maqueta del Reporte Integrado que contiene el Trabajo de Aseguramiento.

Los procedimientos realizados en un trabajo de seguridad limitada varían en naturaleza y oportunidad y son menos extensos que para un trabajo de seguridad razonable. En consecuencia, el nivel de seguridad obtenido en un trabajo de seguridad limitada es sustancialmente más bajo que la seguridad que se habría obtenido si se hubiera realizado un trabajo de seguridad razonable.

Propósito de nuestro reporte

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de aseguramiento ha sido preparado para Aguas Andinas S.A. con el propósito de asistir a la Subgerencia Relaciones con Inversionistas en determinar si los Indicadores ESG del Reporte Integrado 2023 incluidos en el Trabajo de Aseguramiento y, objeto de seguridad limitada, están preparados y presentados de acuerdo con el estándar para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de GRI y de SASB en todos sus aspectos significativos bajo ISAE 3000.

Restricciones de uso del reporte

Aguas Andinas S.A. confirma que los usuarios de su Reporte Integrado 2023 y nuestros informes de aseguramiento respecto de los indicadores ASG del Reporte Integrado 2023 son la administración de la Compañía, el Directorio, colaboradores y proveedores de la Compañía, las comunidades locales de los lugares donde la Compañía desarrolla sus actividades, los inversionistas y reguladores de Aguas Andinas S.A., y las organizaciones gremiales a las que se encuentre afiliada la Compañía como apoyo a sus procesos de toma de decisiones.

Cualquier tercero diferente a los “Usuarios” mencionados en el párrafo anterior, que obtenga acceso a nuestro informe o una copia del mismo y determine basarse en él, o en cualquier parte del mismo lo hará bajo su propio riesgo. En la mayor medida de lo posible, según lo permitido por ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad ante terceros diferentes a los “Usuarios”, por nuestro trabajo, por este informe de aseguramiento limitado, o por las conclusiones a las que hemos llegado.

Este informe se entrega a Aguas Andinas S.A. sobre la base de que no debe ser copiado o referido, en su totalidad o en parte, sin nuestro consentimiento previo escrito. Asimismo, este informe sólo puede ser divulgado, en su totalidad y no en parte, para los fines internos propios de Aguas Andinas S.A. y a terceros con el objeto de dar a conocer que los contenidos reportados han sido verificados por un tercero independiente.

Nuestras conclusiones

Nuestra conclusión ha sido establecida, basada en y sujeta a los asuntos descritos en este reporte.



Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar la conclusión que expresamos a continuación.

Con base en los procedimientos realizados y en la evidencia obtenida, descritos anteriormente, nada ha llamado nuestra atención que nos indique que los contenidos ESG del Reporte Integrado 2023 incluidos en el Trabajo de Aseguramiento, para el año terminado el 31 de diciembre de 2023, no están preparados y presentados de manera adecuada, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el estándar para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de GRI y de SASB en todos sus aspectos significativos bajo ISAE 3000, lo que incluye la fiabilidad de los datos, la adecuación de la información presentada y la ausencia de desviaciones y omisiones significativas.

Atentamente,

KPMG Ltda.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karin Eggers G.'.

Karin Eggers G.
Head ESG Services, KPMG Chile
Co-Lead ESG, South American Cluster